# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 392-PS-GADMCC-2026.

**Julio Manuel Guaminga Anilema.**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su artículo 127, y el Reglamento General a la LOSEP, en su artículo 271, regulan el encargo de puestos vacantes, estableciendo que este procede por disposición de la ley o por orden escrita de la autoridad competente.

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCC-PS-LG-205-2025 de 30 de diciembre de 2025, la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Colta dispuso la implementación de la reingeniería de personal conforme al Informe Técnico Nro. 0052-GADMCC-TH-2025 elaborado por la Jefatura de Talento Humano, en estricta aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCC-PS-LG-140-2025 y de la Ordenanza N°2025-013 que Establece la Clasificación, Valoración de Puestos y la Fijación de las Remuneraciones Mensuales Unificadas;

**Que,** conforme a la Resolución Administrativa No. GADMCC-AL-092-2025, mediante la cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, se establece la estructura institucional y las unidades administrativas que conforman la organización municipal;

**Que,** es necesario garantizar la continuidad operativa, administrativa y funcional de la Unidad de Compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa del GAD Municipal del Cantón Colta, mediante la designación del servidor que asuma las funciones inherentes al cargo de Técnico de Compras Públicas del GAD Municipal del Cantón Colta, en cumplimiento de los objetivos institucionales y en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público;

**Que,** mediante INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y PROCEDIBILIDAD Nro.-GADMCC-014-2026, de fecha 09 de Septiembre del 2026, elaborado por el Abogado Cristhian Rivera, Especialista de Talento Humano del GADMCC, en cuyo apartado dice: A la presente fecha el cargo de **TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**, de la Unidad de Compras Públicas, de la Dirección Administrativa se encuentra vacante, por cuanto el Titular de la Partida Presupuestaria el **Abg. Pedro Fernando Paguay Paguay** con cédula de Identidad Nro. 0604616227, se encuentra en comisión de servicios sin



DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA

remuneración en la Empresa Pública Riobamba - Riobamba EP, mediante Acción de Personal 250, de fecha 2 de septiembre de 2026. Bajo este contexto y conforme a la normativa legal vigente, la Unidad de Talento Humano procede a realizar el presente Informe Técnico de Procedibilidad del **Ing. Cristian Fabián Bagua Cepeda** con cédula de identidad Nro. 0605398866, para que ocupe el cargo **TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS** en la Unidad de Compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa del GADMCC, y realice funciones/actividades que le corresponda, a su vez otras funciones/actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, bajo la modalidad de nombramiento provisional, hasta cuando el titular de la partida se reincorpore, sin perjuicio de que la máxima Autoridad lo termine de manera anticipada. Las funciones/actividades desempeñadas y el cumplimiento del mismo serán supervisados por su Jefe Inmediato superior.

**Que,** el presente Informe Técnico se realiza conforme a los antecedentes expuestos; base legal citada; y, el Análisis Técnico; en virtud de lo cual, la Unidad de Talento Humano procede a emitir el Informe Técnico para que Procuraduría Síndica proceda con la elaboración de la Resolución administrativa correspondiente; y, así la Unidad de Talento Humano emita posteriormente la Acción personal con el Nombramiento Provisional del **Ing. Cristian Fabian Bagua Cepeda** con cédula de identidad Nro. **0605398866**, para que cumpla las funciones/actividades del cargo de **TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS** en la Unidad de Compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa del GADMCC, **bajo la modalidad de nombramiento provisional**, hasta que el titular de la partida presupuestaria se reintegre a sus funciones y sin perjuicio de que la Máxima Autoridad pueda dar terminado en cualquier momento.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, en ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; el art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** mediante nombramiento provisional al **Ing. Cristian Fabian Bagua Cepeda**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **0605398866**, para que desempeñe el cargo de **TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, conforme al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional y en cumplimiento de la Resolución Administrativa Nro. GADMCC-PS-LG-205-2025 de implementación de reingeniería de personal.

**ARTÍCULO 2.-** El servidor designado queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo y demás normativa legal vigente relacionada con su cargo. La presente designación se perfeccionará con la emisión de la acción de personal correspondiente, cuya elaboración y registro en los sistemas pertinentes se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Servicio



DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA

Público y su Reglamento General, conforme las competencias atribuidas a la Unidad de Talento Humano.

**ARTÍCULO 3**. - Del cumplimiento, de la presente resolución, encárguese a Talento Humano del GADMC Colta.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución Administrativa entra en vigencia a partir del 09/09/2026, sin perjuicio de su suscripción.

**ARTÍCULO 5.-** Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a través de Sindicatura a la Dirección Administrativa, a la Dirección Financiera y a la Unidad de Talento Humano del GADMCC, esta última unidad será la encargada de notificar al **Ing. Cristian Fabian Bagua Cepeda** portadora de la cédula de ciudadanía No. **0605398866.**

**Notifíquese, Cúmplase y ejecútese.**

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, a los 09 días del mes de Septiembre del año 2026.

**Julio Manuel Guaminga Anilema**
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

GAD MUNICIPAL COLTA ALCALDÍA

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gavilánez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

**Jorge Lenin Gavilánez Obregón**
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.



DIRECCIÓN: Frente a la Plaza Cultural "Juan de Velasco " entre 2 de Agosto y Riobamba Antiguo
Teléfono: 593 (03) 3700890 Correo: municipio@gadcolta.gob.ec
ECUADOR - CHIMBORAZO - COLTA